



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-425499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 01 NOV 2011

Expediente N° 10.028/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Naturales convocó a Elecciones Ordinarias para el día 15 de abril de 2011, para elección de los representantes estudiantiles, auxiliares de la docencia, PAU y graduados para el Consejo Superior y Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 378 y 379 obra presentación realizada por la alumna Silvia Alejandra Ortega Copa, en su carácter de apoderada de la lista "Integración Estudiantil", denunciando la exclusión de la Srta. Noemí Copa como candidata del estamento estudiantes ante el Consejo Directivo, por la lista estudiantil citada.

Que a fs. 391-392 obra Dictamen N° 13025 del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, que dice: "I.- Las actuaciones referenciadas son remitidas a Asesoría Jurídica, por disposición del Secretario del Consejo Superior, mediante providencia de fs. 387, Cuerpo 11, para dictamen respecto de las presentaciones de fs. 378 y 379, recepcionadas el 20/4/11 cfr. cargo, suscriptas por Silvia Alejandra Ortega Copa, DNI 32.857404, en su carácter de apoderada de la lista "Integración Estudiantil". Así ello, se procede a su examen.

II.- La presentación de fs. 378 de Silvia Ortega Copa:

Solicita al Consejo Superior se expida con referencia a la exclusión de la Srta. Noemí Copa como candidato del estamento estudiantes ante el Consejo Directivo y por la lista "Integración Estudiantil". Sostiene que el Consejo Superior no resolvió la cuestión de fondo en su Res- CS 112/11, es decir la exclusión como candidato, por parte del Consejo Directivo, de la Srta. Noemí Copa, quien -asevera- reúne las condiciones que estipula el Cap. V. art.165 del Estatuto U.N.Sa.; tal como lo refrenda la Junta Electoral de la Facultad oficializando la lista Integración Estudiantil (R-Junta Electoral N° 2/11) Y rechazando la impugnación mediante R-Junta Electoral N° 3/11. Solicita se expida al respecto, invocando el art. 19 de la Res. CS 141/96. (Se hace saber que se remite copia de la misma, a la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). A fs. 388/389 obra la Res. CS 112/11 del 14/4/11, por la que se dispuso modificar el cronograma electoral aprobado por Res. CS 578/10, sólo para las elecciones del Estamento Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, fijando como fecha el día miércoles 20 de abril de 2011. Conforme surge de la lectura del visto y de sus considerandos, dicha resolución fue dictada por el Consejo Superior como consecuencia de la solicitud de suspensión y/o nulidad de las elecciones convocadas para el 15/4/11, realizada por la apoderada de la lista "Integración Estudiantil"; por lo que este Cuerpo consideró necesario prorrogar las elecciones para el Estamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales, a fin de propender a la mayor participación. Cabe decir con relación a la presentación de fs. 378 del 20/4/11 -que cuestiona la Res. CS 112/11 por omitir resolver la cuestión de fondo-, que la misma devino abstracta toda vez que el acto eleccionario del 20/4/11 se llevó a cabo, en virtud de tal resolución, sin que la lista "Integración Estudiantil" recurriera por las vías procesales pertinentes, por lo que se tiene por firme y consentido, no siendo admisible, en esta instancia, la vía del art. 19 de la Res. CS 141/96-Reglamento Electoral General de la U.N.Sa., que prevé que las decisiones de las Juntas Electorales de cada Facultad serán apelables en primera instancia ante el Consejo Directivo y jerárquicamente ante el Consejo Superior; toda vez que la Res. CS 112/11 agotó la vía jerárquica. Por lo expuesto, se aconseja dictar resolución rechazando la presentación por resultar inadmisibile formalmente y declarando la cuestión abstracta.

III.- La presentación de fs. 379 de Silvia Ortega Copa:

Informa de la ruptura de la veda electoral amparándose en lo establecido por el art. 71 inciso f) del Código Electoral Nacional y solicita se proceda de acuerdo a la reglamentación. Se refiere a: Propaganda política de la lista "Compromiso y Equidad" por medio de correo electrónico remitido por Pora Flores, presidente de una de las mesas durante el acto electoral, enviado el 19 de abril de 2011, y por Anabel Martínez, enviado el 19 de abril de 2011, a horas 13:25. Difusión y publicación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

correos electrónicos de CAMUS (compromiso ambiental: métodos de utilización sustentable) con fecha 18 de abril, apoyando la lista "Compromiso y Equidad". Adjunta copias de correos electrónicos, los que rolan agregados desde fs. 380 a 385. Al respecto cabe señalar que no están reglamentadas las consecuencias o las sanciones que correspondieren en caso de incumplimiento de la veda electoral, por lo que no resulta jurídicamente posible la eventual sanción de la conducta denunciada, por lo que se aconseja su desestimación. Asimismo, por lo consiguiente, se sugiere se reglamente el particular, de acuerdo al principio de legalidad y razonabilidad, a fin de que a futuro sea posible dar adecuado cauce legal a la cuestión.-"

Que este Cuerpo comparte y hace suyo el Dictamen precedentemente transcripto.

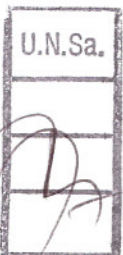
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 146/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 27 de Octubre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la denuncia interpuesta por la alumna Silvia Alejandra ORTEGA COPA, por las razones indicadas en el dictamen jurídico transcripto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, alumna Ortega Copa, Junta Electoral de la Facultad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO HOMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa